



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE CABILDO

NO. DE OFICIO: DAC/600/2024



Culiacán Rosales, Sinaloa a 02 de julio de 2024

**Folio SISAI: 250484800039224**

Presente.

Me refiero a su solicitud de información turnada a esta dependencia, por la Dirección de Transparencia, mediante oficio con número de folio 392/2024-356, recibida con fecha 18 de junio del presente año, misma que a continuación se transcribe y posteriormente se le da la respuesta respectiva.

***“Solicito la fecha de modificación del organigrama del IMPLAN, en donde se creación la coordinación de gestión y la coordinación de gestión de programas, el organigrama vigente, los nombramientos de las personas encargadas Vianney Silva y Xochitl Cazares, según la página del Instituto. Descripción de cuales son las funciones de cada una de las coordinaciones, ya que ni en el Decreto de Creación ni en el Manual de organización disponibles en la página, están dichas coordinaciones y como fue el proceso de la selección y designación de las personas encargadas, así como nombres de los demás candidatos. Curriculum de las encargadas, con documentos probatorios de estudios y experiencia. Aclaración si hubo relación profesional o personal de cualquier índole anterior a esta designación”.***(Sic)

**Respuesta:** En relación a la petición, le comunico que esta Dirección no cuenta con la información solicitada.

Sin otro particular, le envío un saludo.

Atentamente  
Enlace de la Dirección de Asuntos de Cabildo

**Lic. Diana Jacqueline López Díaz**

C.c.p. Archivo



Oficio No. DRH/T074/2024

Culiacán, Sinaloa, a 20 de junio de 2024

**C. SOLICITANTE DEL FOLIO SISAI 250484800039224  
PRESENTE.-**

Por este conducto remito a usted respuesta a la solicitud de información que se contiene en el expediente **392/2024-356**, misma que fue remitida a esta Dirección de Recursos Humanos por parte de la Dirección de Transparencia del Municipio de Culiacán, y mediante la cual, Usted requiere vía solicitud la siguiente información:

**INFORMACIÓN SOLICITADA:**

**“Solicito la fecha de modificación del organigrama del IMPLAN, en donde se creación la coordinación de gestión de programas, el organigrama vigente, los nombramientos de las personas encargadas Vianey Silva y Xochitl Cazares, según la página del Instituto. Descripción de cuáles son las funciones de cada una de las coordinaciones, ya que ni en el Decreto de Creación ni en el Manual de organización disponibles en la página, están dichas coordinaciones. También solicito lo siguiente: aclaración bajo qué fundamento o justificación se crearon esas coordinaciones y como fue el proceso de selección y designación de las personas encargadas, así como los nombres de los demás candidatos. Curriculum de las encargadas, con documentos probatorios de estudios y experiencia. Aclaración si hubo relación profesional o personal de cualquier índole al anterior a esta designación.” (Sic)**

En relación a su solicitud de información, en lo que corresponde a esta Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, me permito hacer de su conocimiento que lo solicitado en la misma, son datos que esta Dirección de Recursos Humanos no genera, procesa, recopila y/o resguarda, por lo cual no es posible proporcionarle esta información.

Al ser un ente dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, el IMPLAN tiene las facultades para realizar modificaciones a su organigrama, así como de seleccionar el su personal y otorgar nombramientos internos. Al igual que el Ayuntamiento de Culiacán, el IMPLAN es sujeto obligado, por lo cual puede redirigir su solicitud a dicha institución con número de sujeto obligado AY00706 Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. SAÚL EDÉN LEÓN BARRAZA  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

C.c.p.- Lic. José Ramón Bohon Fierro, Director de Transparencia del Ayuntamiento de Culiacán.  
C.c.p.- Archivo.



DFP/128/2024

Culiacán Rosales, 19 de junio del 2024.

**SISAI No.250484800039224**  
**PRESENTE. -**

En atención a la solicitud con folio DTM 392/2024-356, de la Dirección de Transparencia, en el que solicita lo siguiente:

“Solicito la fecha de modificación del organigrama del IMPLAN, en donde se creación la coordinación de gestión y la coordinación de gestión de programas, el organigrama vigente, los nombramientos de las personas encargadas Vianney Silva y Xochitl Cazares, según la página del Instituto. Descripción de cuáles son las funciones de cada una de las coordinaciones, ya que ni en el Decreto de Creación ni en el Manual de Organización disponibles en la página, están dichas coordinaciones. También solicito lo siguiente: aclaración de bajo que fundamento o justificación se crearon esas coordinaciones y como fue el proceso de selección y designación de las personas encargadas, así como nombres de los demás candidatos. Curriculum de las encargadas, con documentos probatorios de estudios y experiencia. Aclaración si hubo relación profesional o persona de cualquier índole anterior a esta designación” (“Sic.”).

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 16,17,19 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se da respuesta de la siguiente manera:

-Dicha Información no se encuentra dentro de los archivos de esta dirección.

Sin otro particular, me despido, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda u otro requerimiento.

ATENTAMENTE

  
LIC. ROGELIO MACEDO PEÑA  
DIRECTOR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.



AYUNTAMIENTO DE  
**CULIACÁN**  
CAPITAL DEL BIENESTAR

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN  
SESION ORDINARIA: 113-CT-CLN-2024  
EXPEDIENTE. DTM 392/2024-356  
SOLICITUD FOLIO **SISAI. 250484800039224**

### ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Perteneciente al sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Culiacán con clave AY00700**, Sinaloa, con motivo de analizar la solicitud de acceso a la información pública con folio **SISAI: 250484800039224 en Plataforma Nacional de Transparencia**. - - - - -

Dándonos lugar en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las catorce horas, del día 19 de junio del año dos mil veinticuatro, se hace constar la presencia del comité de transparencia en las instalaciones de la Dirección de Transparencia del Ayuntamiento de Culiacán, ubicada en, edificio Alfa, primer piso, en Avenida Álvaro Obregón numero 320 norte, de la colonia Centro, Culiacán Rosales, Sinaloa, con el fin de dar inicio al estudio del asunto turnado por el titular de la Dirección Transparencia, con el propósito de determinar si el Sujeto es competente para atender la solicitud de información con **Folio SISAI: 250484800039224**.

“Secundum Legem”, con fundamento y sustento en las facultades y responsabilidades estipuladas en el artículo 66 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa encontrándonos presentes los miembros del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Culiacán los C.C. **Licenciado Ernesto Iván Treviño Beltrán en su carácter de Presidente, Licenciado Felipe Guillermo López Barraza en su carácter de Secretario Técnico, y Licenciada Cecy Alejandra Adrián Rodríguez Vocal.**

Solicitud de información se describe a continuación:

1) **Folio SISAI: 250484800039224      DTM 392/2024-356.**

“Solicito la fecha de modificación del organigrama del IMPLAN, en donde se creación la coordinación de gestión y la coordinación de gestión de

programas, el organigrama vigente, los nombramientos de las personas encargadas Vianney Silva y Xóchitl Cazares, según la página del Instituto. Descripción de cuáles son las funciones de cada una de las coordinaciones, ya que ni en el Decreto de Creación ni en el Manual de organización disponibles en la página, están dichas coordinaciones. También solicito lo siguiente: aclaración de bajo que fundamento o justificación se crearon esas coordinaciones y como fue el proceso de selección y designación de las personas encargadas, así como nombres de los demás candidatos. Curriculum de las encargadas, con documentos probatorios de estudios y experiencia. Aclaración si hubo relación profesional o personal de cualquier índole anterior a esta designación." ... (sic).

El Comité en sesión emprende al estudio de la citada solicitud, para estar en condiciones de confirmar, modificar o revocar la solicitud de competencia parcial del sujeto obligado en relación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

#### ANTECEDENTES

Es de suma importancia recalcar que El Comité de Transparencia, es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas, el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de *clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública*, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular; este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva, como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Del mismo modo el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad así como lo dicta en su artículo 65 de la ya multicitada Ley.

En atención al asunto turnado con folio **DTM 392/2024-356** derivado de la manifestación de **competencia parcial** del sujeto obligado en referencia a la solicitud con número de folio **SISAI: 250484800039224** y con folio de la Dirección de Transparencia número **1349/187/2024** que fue presentada el día 18 de junio del presente año mediante el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia.

#### CONSIDERANDO

----**Primero.** - Con base en los antepuestos fundamentos, al dar lectura a la solicitud se advierte y manifiesta que este Ayuntamiento de Culiacán es parcialmente competente para darle trámite a la solicitud.

----**Segundo.**- Al hacer el estudio, al ejercicio al derecho al acceso a la información con folio de solicitud **SISAI: 250484800039224**, se advierte que dicha interrogante interpuesta a este sujeto obligado **es parcialmente competente** ya que si bien es cierto este Ayuntamiento de Culiacán cuenta con parte de la solicitada información en su cuestionamiento ya que se cuenta con la **Dirección de Recursos humanos, Dirección de Asuntos de Cabildo y Dirección de la Función Pública**, todas del H. Ayuntamiento de Culiacán las cuales tienen establecidas sus facultades y atribuciones en el **Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa**. En el mismo sentido esta Dirección de Transparencia Municipal cita como sujeto obligado al **Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN) con Clave AY00706 en la Plataforma Nacional de Transparencia**, como el facultado de dar respuesta que le corresponde a la su interrogante debido a que es un organismo público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

----**Tercero.**- En relación a lo antes aludido, y como resultado del mandato instituido en el artículo 140 de la LTAIPES, se realizó una minuciosa investigación, de la cual se obtiene la conclusión, que la solicitud con **folio SISAI: 250484800039224**, es competencia parcial del **Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN) con Clave AY00706 en la Plataforma Nacional de Transparencia**, como el facultado de dar respuesta que le corresponde a la su interrogante debido a que es un organismo público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

#### RESUELVE

**ÚNICO. - Se declara por unanimidad la competencia parcial en relación a la solicitud de información requerida y se instruye a la Dirección de Transparencia de este Ayuntamiento, que notifique al solicitante y le informe, señale o le oriente sobre el sujeto obligado competente para atender y dar respuesta a su requerimiento.**

- - - Lo anterior se resuelve por el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Culiacán, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 19 días del mes de junio del año 2024.